00033

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 20/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 36 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto**, Director Administrativo; **la Sra. Lisa Arevalos**, Encargada de la S.U.O.C., la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la SUOC, con certificado de la DNCP, el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico y el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado de Suministros integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 14 de fecha 29 de marzo de 2012,; a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las empresas SERVIMATIC de Manuel Caballero, PAPELERA GUAIRA S.R.L., ANAIVIV S.A. y TELEXPAR S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012 **"Adquisición de Útiles de Oficina"** ----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 23 de abril de dos mil doce, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Considerando que en la fecha 14 de mayo de 2012, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28º de la Ley 2051/03 establece que "...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..." La Convocante ha procedido a prorroga dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

<u>Criterios de Evaluación</u>

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica la presentación de todos los documentos de carácter sustancial por parte de los Oferentes, verificando lo siguiente:

Las empresas SERVIMATIC de Manuel Caballero, PAPELERA GUAIRA S.R.L., ANAIVIV S.A. y TELEXPAR S.R.L. cumplen con todos los documentos de carácter sustancial.

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de los Oferentes: SERVIMATIC de Manuel Caballero, PAPELERA GUAIRA S.R.L., ANAIVIV S.A. y TELEXPAR S.R.L.

Se solicito por Nota documentos y aclaraciones de carácter formal asi también como muestras de algunos ítems a las empresas: SERVIMATIC de Manuel Caballero, ANAIVIV S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L y TELEXPAR S.R.L.

Los documentos, las aclaraciones y las muestras de las firmas SERVIMATIC de Manuel Caballero, y TELEXPAR S.R.L. fueron presentadas en tiempo y forma, no así la empresa ANAIVIV S.A. quien cumplida la fecha tope no presento las documentaciones ni las muestras solicitadas por la convocante con el fin de analizar su oferta, por lo que el Comité Recomienda desestimar su oferta conforme al Art. 59 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas "*Si el oferente no presentase los solicitado por la Convocante..... su oferta podrá ser rechazada*"

c) Situación Financiera:

Evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que cuanto sigue:

- ✓ Las Firmas PAPELERA GUAIRA S.R.L., y TELEXPAR S.R.L. cumplen con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, no así la empresa SERVIMATIC de Manuel Caballero ya que, según Nota N° 178 de fecha 22 de mayo de 2012 se le solicita Balance General de los años solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y la misma solo presenta el formulario 106 de Impuesto a la Renta motivo por el cual no puede ser analizado sus índices financieros, por lo que el Comité recomienda desestimar su oferta teniendo en cuenta el Art. 58 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*

  Se adjuntan hojas de cálculo de ratios financieros del Oferente, las cuales forman parte del presente Acta.

d) Experiencia y Capacidad (Anexo B):

Verificadas las ofertas, las mismas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicado.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que los Oferentes del presente llamado no cuentan con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los Cuadros de Precios Adjudicados, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 602/2012**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

e) Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por el Oferente, con las referencias correspondientes al pie del mismo.

f) Criterios Económicos:

En el Anexo C que se adjunta, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se detallan las ofertas cuyos precios son recomendados para la adjudicación.

Los motivos por los cuales cumplen o no cumplen con las Especificaciones Técnicas, se detallan en el punto e) Criterios Técnicos de la presente acta de evaluación.

A continuación se detalla el análisis de las ofertas

g) Criterios Técnicos

ÍTEM 1: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 2: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 3: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÌTEM 4: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 5: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 6: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 7: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Lic. JORGE SANTO AGUILAR
Administrativo
Centro de Emergencias Médica

ÍTEM 8: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 9: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 10: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 11, 12, 13, 14, 15 y 16 Se verifica igualdad de precios entre las firmas **PAPELERA GUAIRA S.R.L y TELEXPAR S.R.L** las dos ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y los bienes cotizados de ambas empresas son de procedencia Nacional por lo que el Comité Evaluador procede a evaluar los ítems teniendo en cuenta los criterios de desempate que se indica en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones donde establece como factor de desempate el índice de Liquidez y siendo la Empresa **TELEXPAR S.R.L** quien presenta mayor índice de Liquidez por lo que se recomienda adjudicarle dichos ítems a la firma **TELEXPAR S.R.L**
ÍTEM 17: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 18: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 19: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 20: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 21: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 22: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 23: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 24: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 25: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 26: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 27: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 28: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 29: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 30: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 31: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 32: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 33: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 34: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 35: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 36: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 37: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 38: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 39: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 40: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 41: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 42: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ÍTEM 43: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 44: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 45: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 46 La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 47: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 48:. : La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 49: : La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 50: : La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 51: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 52: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 53: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 54: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 55: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 56: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 57: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 58: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 59: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 60: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 61: : La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 62: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 63: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la convocante solicita **"Cinta Auto-Adhesiva de papel" y** según se verifica en su muestra la misma presenta **"Cinta Auto-Adhesiva transparente"** por lo que el Comité pasa a evaluar la oferta de **TELEXPAR S.R.L** como la segunda mejor oferta y quien si cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 64: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero el bien ofertado es de precedencia China y la empresa **TELEXPAR S.R.L** como segundo mejor precio cotiza un bien de procedencia Nacional por lo que el Comité Evaluador procede a evaluar el ítem teniendo en cuenta lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones donde establece el Apoyo a la Producción y Empleo Nacional agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al 20% de este ultimo, y comparando con el bien producido en el Paraguay, en dicha comparación se constata que la oferta de la firma **TELEXPAR S.R.L** pasa a ser la mas baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 65: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 66: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 67: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 68: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 69: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 70: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 71: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 72: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 73: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 74: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 75: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 76: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 77: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 78: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 79: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 80: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 81: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 82: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 83: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 84: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 85: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 86: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 87: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 88: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 89: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 90: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 91: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato .
ÍTEM 92: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero verificada su muestra se constata que en la misma no figura marca ni procedencia por lo que el Comité pasa a evaluar la oferta de **TELEXPAR S.R.L** como la segunda mejor oferta y la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 93: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ÍTEM 94: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 95: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 96: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ÍTEM 97: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 98: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 99: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 100: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 101: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 102: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 103: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 104: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 105: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 106: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 107: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 108: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 109: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 110: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 111: La oferta presentada por la Firma **TELEXPAR S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 112: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 113: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 114: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 115: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 116: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 117: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 118: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 119: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 120: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 121: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 122: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 123: La oferta presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

Se constata que en los ítems 8, 18, 22, 28, 34, 60, 81, 86, 91, 96, 106, 110 existen variaciones entre el precio referencial y el ofertado, superando sustancialmente el precio ofertado al precio referencial.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que el Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03 establece que se podrá declarar desierto el ítem en caso que "...***los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...",*** éste Comité recomienda Desestimar las Ofertas presentadas en los ítems 8, 18, 22, 28, 34, 60, 81, 86, 91, 96, 106, 110 y por consiguiente Declarar Desiertos los mismos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L** el Contrato para la "Adquisición de Útiles de Oficina", por la suma de **Gs. 90.741.295** (Guaraníes Noventa Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil, Doscientos Noventa y Cinco), en los **ítems del 1 al 5, 7, 9, 10, 17, 19, 25, 26, 27, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 47, 51 al 55, 57, 58, 59, 62, 65, 68 al 74, 76 al 78, 82 al 85, 87 al 90, 94, 95, 97 al 100, 102 al 104, 107 al 109 112 al 123** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **TELEXPAR S.R.L** el Contrato para la "Adquisición de Útiles de Oficina",, por la suma de **Gs. 60.271.825** (Guaraníes Sesenta Millones, Doscientos Setenta y Un Mil, Ochocientos Veinte y Cinco), en los **ítems 6, 11 al 16, 20, 21, 23, 24, 29, 30, 33, 35, 38, 45, 48 al 50, 56, 61, 63, 64, 66, 67, 75, 79, 80, 92, 101, 105, 111,** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **DESESTIMAR** las ofertas en **los ítems 8, 18, 22, 28, 34, 60, 81, 86, 91, 96, 106, 110** debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.----------

- **DECLARAR DESIERTO** los ítems 42, 43 y 93 por no contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente----------

- **DESESTIMAR** las ofertas de las empresas SERVIMATIC de Manuel Caballero y ANAIVIV S.A. por los motivos mencionados mas arriba en el presente acta. ----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de la S.U.O.C.

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la S.U.O.C.

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012
" ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA: PAPELERA GUAIRA S.R.L.

INDICE		AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010		PROMEDIO
		Monto Gs.	Indice	Monto Gs.	Indice	Monto Gs.	Indice	
a) Liquidez :	Activo Corriente /	991.542.393	1,37	2.060.563.363	1,95	2.922.744.519	2,85	2,06
	Pasivo Corriente	725.453.050		1.059.209.501		1.023.932.581		
b) Endeudamiento:	Pasivo Total /	725.453.050	0,58	1.059.209.501	0,45	1.023.932.581	0,32	0,45
	Activo Total	1.259.965.950		2.374.965.219		3.207.896.580		
c) Rentabilidad:	Utilidad Neta /	423.803.216	21,19	775.499.795	38,77	865.584.412	43,28	34,41
	Capital	20.000.000		20.000.000		20.000.000		

OBSERVACION:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de Impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Sra. Vanessa Bénoit
Con Certificación de la DNCP

Luis Sciacca
Encargado de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

00340

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012
" ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

INDICES FINANCIEROS

EMPRESA: **TELEXPAR SRL**

INDICE		AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010		PROMEDIO
		Monto Gs.	Indice	Monto Gs.	Indice	Monto Gs.	Indice	
a) Liquidez :	Activo Corriente /	2.916.991.499	4,18	4.117.268.331	3,75	4.834.179.814	4,35	4,10
	Pasivo Corriente	697.181.439		1.096.992.751		1.110.175.777		
b) Endeudamiento:	Pasivo Total /	697.181.439	0,21	1.096.992.751	0,23	1.110.175.777	0,20	0,21
	Activo Total	3.306.124.769		4.712.267.831		5.579.204.315		
c) Rentabilidad:	Utilidad Neta /	582.675.899	1,94	697.646.135	2,33	800.698.747	2,67	2,31
	Capital	300.000.000		300.000.000		300.000.000		

OBSERVACION:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de Impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

00041

Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Sra. Vanessa Benoit
Con Certificación de la DNCP

Luis Sciacca
Encargado de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico